



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la Contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679, con la finalidad pública de contar con adecuados Accesos en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con fecha 12 de diciembre del 2019 APROBÓ el Proyecto de Inversión Pública tipo IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 077-2020-R-UNAS, de fecha 04 de febrero de 2020, la Entidad aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación del Área Verde y Jardín; en el (la) Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2472679, con un costo de inversión de S/ 561,270.31 (Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta con 31/100 Soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, y la modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada).

ROLANDO Y. L. TSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 202-2025-R-UNAS, de fecha 18 de marzo de 2025, la Entidad aprueba la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2472679, el cual presenta un presupuesto de S/ 4'243,539.34 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Mediante RESOLUCIÓN N° 467-2025-R-UNAS, de fecha 19 de junio de 2025, la Entidad aprueba la modificación de la Resolución N° 202-2025-R-UNAS de fecha 18 de marzo de 2025, en el extremo de ACTUALIZAR EL COSTO DE LA INVERSIÓN de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° N° 2472679, teniendo un nuevo costo de inversión de S/. 4'256,821.13 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 13/100 soles).

Luis Zamata Ben Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034

Con fecha 22 de Julio del 2026, mediante Resolución Rectoral N° 437-2026-UNAS/RC, se APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERO ETAPA, CON CUI N° 2472679, con un costo total de inversión que asciende al monto de S/. 813,889.52 (Ochocientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 52/100), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un periodo de ejecución de 60 días calendario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Con fecha 04 de Agosto del 2026, mediante RESOLUCION RECTORAL N° 000460-2026-UNAS/RC, se APRUEBA la modalidad de ejecución por Administración Directa y presupuesto analítico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2472679.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2026, se efectuará la Contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES como parte del gastos de servicios de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2472679.


ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente Contratación es la prestación de SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES con cargo al Proyecto tipo IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N°2472679.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

A.- ACTIVIDADES A REALIZAR.

04	INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN	Und. Medida	cantidad
04.01	SALIDAS PARA INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
04.01.01	SALIDA DE PUNTO DE DATA (h:0.40 m)	pto	3.00
04.01.02	SALIDA DE PUNTO DE CAMARA	pto	4.00
04.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
04.02.01	TUBERIA PVC SAP (ELECT) 1"	m	44.25
04.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.03.01	CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6	m	41.84
04.04	CAJAS DE PASE		
04.04.01	CAJA DE PASE METALICA 100x100x50 mm	und	6.00
04.05	CENTRO DE COMUNICACIÓN		
04.05.01	GABINETE DE PARED DE 8 RU CON ACCESORIOS DE INSTALACION	und	1.00
04.06	ARTEFACTOS DE COMUNICACION		
04.06.02	CAMARA DE VIDEO EXTERIOR	und	4.00
04.06.04	DVR DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	und	1.00

B.- SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELETRICO GENERAL INC. POZO A TIERRA.

SUB ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	MANO DE OBRA	GLB	1
02	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	1
03	CABLES		
	CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6A	M	80.00
	GABINETE METALICO PARA PARED	UND	01.00


Luis Zamata Juan Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

	DISCO DURO DE 1 TB	UND	01.00
	CAMARA DIGITAL 4X ZOOM, PANT. LCD 3" 14.1 MPLS	UND	04.00
	DVR DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, 4 CANALES.	UND	01.00
	ACCESORIOS DE MONTAJE GABINETE	GLB	01.00
	ACCESORIOS QUE CORRESPONDA	GLB	01.00

Nota: Las cantidades, metrajes y demás actividades a realizar debe de corroborarse previa coordinación con el Residente de Obra y/o Inspector de Obra.

5.1. DETALLES DEL SERVICIO

El servicio materia del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- El horario de trabajo será de lunes a sábado salvo una emergencia o por necesidad que se trabajará domingos feriados y previa coordinación con residencia.
- Para realizar las partidas de tendido de cable eléctrico NH-90 Ø2.5MM2, Ø 4MM2, Ø 6MM2 serán previa coordinación en campo para la programación de actividades.
- Para realizar las partidas de suministro e instalación de pozo a tierra previa coordinación en campo para la programación de actividades.
- Las instalaciones eléctricas deberán tener su respectiva prueba y/o testeo el cual será aprobado por el residente de obra.
- El suministro de mano de obra, herramientas manuales y materiales mencionados en el ítem B serán cubiertos por el contratista debiendo cumplir los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
- El proveedor deberá tener a su personal debidamente inscritos en los seguros respectivos para realizar las actividades.
- El proveedor deberá tener a su personal debidamente equipados con el equipo de protección personal para realizar las actividades mencionadas en el Ítem A.
- El proveedor del servicio deberá de realizar el servicio empleando herramientas y/o equipos que se requieran.
- El proveedor al realizar las conexiones al tablero deberá realizar el etiquetado de los cables empleados en el servicio.

5.2. ACTIVIDADES:

- ✓ Suministro y tendido de cables eléctricos NH-90 Ø2.5MM2, Ø 4MM2, Ø 6MM2.
- ✓ Instalación de accesorios para las conexiones.
- ✓ Suministro e instalación del pozo a tierra.
- ✓ Realización de Pruebas de Cargas y/o las que se requieran.

5.3. CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES:

5.3.1. CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6A

SUB ITEM	DESCRIPCION
1	CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6ª



2). GABINETE METALICO PARA PARED

SUB ITEM	DESCRIPCION
----------	-------------

[Signature]
Salis Zamata Bryan Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

[Signature]
ROLANDO YFLTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

1	GABINETE METALICO PARA PARED Medidas: 30 cm alto, 51 cm fondo y 60 cm largo. Material: Acero laminado en frío (cold rolled)
---	---



3). DISCO DURO DE 1 TB

SUB ITEM	DESCRIPCION
1	DISCO DURO DE 1 TB Capacidad: 1 Terabyte (equivalente a 1000 GB) Velocidad de rotación: 5400 RPM o 7200 RPM



Lino. El.
ROLANDO YFLTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

4). CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA

SUB ITEM	DESCRIPCION
1	CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA Resolución: mín. 4 MP megapíxeles Lente y Ángulo de Visión: Mínimo un lente de 2.8 mm.



Imagen Referencial

Paula Zúñiga
Paula Zúñiga Gran Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

5). DVR DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, 4 CANALES.

SUB ITEM	DESCRIPCION
1	DVR DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, 4 CANALES. Canales de video: 4 entradas BNC Tecnologías compatibles: Soporta formatos HDCVI, HDTVI, AHD, Analógico tradicional (CVBS) y cámaras IP adicionales. Entrada/Salida de audio: 1 o 4 canales de entrada RCA. Red y Conectividad: 1 puerto Ethernet RJ-45 (10/100 Mbps)




Luis Zamata Juan Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (45) cuarenta y cinco días calendarios y/o hasta la culminación final de los procesos constructivos dentro de la especialidad correspondiente, el que se inicia a partir de la notificación de la orden de servicio

Nota: la permanencia y/o participación del servicio, está sujeta al avance porcentual de los trabajos ejecutados.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Región : Huánuco.
Departamento : Huánuco.
Provincia : Leoncio Prado.
Distrito : Rupa Rupa.
Localidad : PUERTA N° 01 – CAMPUS UNIVERSITARIO.
Dirección : Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.


ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar en públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

MATERIALES

- Los materiales deberán estar en buen estado de conservación.
- Deberá contar materiales de repuesto si llegasen a tener un desperfecto durante el uso.
- Deberá contar con el abastecimiento perenne de materiales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Los mismos serán acreditados con una declaración jurada para el perfeccionamiento del contrato y verificados previo al inicio de actividades.
- Transporte de herramientas e insumos en marco del proyecto, respetándose las normas de seguridad en el uso de la maquinaria.
- Se acreditará la calidad del material con un certificado de calidad que acredite fehacientemente la calidad de los materiales a instalar.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda al proveedor verificar las cantidades y/o características detalladas en el cuadro de características técnicas, o consultar con el Residente de Obra. Así mismo se exhorta al cumplimiento de cada ítem en el presente documento

Luis Zainata Brann Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Herramientas indispensables de los equipos: kit de herramientas básicas, etc.
- Contar con todos los accesorios e implementos acordes al año de fabricación del equipo, para la realización de los trabajos programados en obra.
- Certificado de compra no mayor a lo establecido.
- Si el contratista incurre en retraso en la entrega del servicio en obra, se le aplicara las penalidades de acuerdo con Ley. Luego del cual la UEI autorizara rescindir el contrato en forma parcial o total por incumplimiento
- De presentarse fallas o desperfectos, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra maquinaria de igual o mejores características, sin generar costos adicionales a la entidad contratante.

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles actividades y/ servicio realizadas.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

No corresponde

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio RESIDENTE e INSPECTO DE OBRA.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

ROLANDO YELIT SIN UNO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELIT SIN UNO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del Residente e Inspector de la ejecución del proyecto, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (06) meses, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.


Jalis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

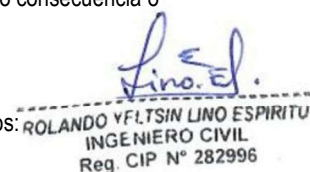
17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.


ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.